



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

DICIEMBRE 11. DE 1832.

Circular de la secretaría de guerra.

Que la tropa sea pagada con preferencia á los oficiales de los cuerpos, y despues se pague á los agregados que estén en servicio ú en comision.

Dispone el Exmo. Sr. presidente comuniqué V. S. á los cuerpos de su dependencia órden, á fin de que el dinero que saquen los respectivos habilitados de la comisaría sea distribuido con preferencia á la clase de tropa, y cubiertos estos, á los oficiales de los mismos cuerpos que hagan servicio en ellos, y despues á los agregados que estén en servicio en los citados cuerpos ó en alguna otra comision del gobierno.—Lo que de órden superior comunico á V. S. para su cumplimiento.—*(Se circuló por la inspeccion general de milicia permanente en 14 del mismo.)*

Habiéndose notado que con el suplemento que se ha añadido á este tomo se ha hecho ya demasiado voluminoso, ha parecido conveniente cortarlo hasta donde se halla, advirtiéndole que en el siguiente se continuará lo que falta, poniéndose solo las providencias que siguen por pertenecer á la época que abraza el presente tomo.